



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº: 005 – 2025 – A – MDT/TT

Ticaco, 17 de Enero del 2025



VISTO y CONSIDERANDO:

-Que, de conformidad con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972, concordante con lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señala el artículo 194° de la carta magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía.

-Que, conforme a lo que dispone el Art. IV del T. P. de la Ley N° 27972: establece que: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

-Que, conforme al Art. 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Son órganos de coordinación (...). Pueden establecerse también otros mecanismos de participación que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales. Es decir, que aparte de lo establecido en los incisos precedentes; también faculta proceder por otros mecanismos de participación; considerando que son los Agentes Municipales y que su actividad sea una permanente comunicación con la Municipalidad Distrital.

-Conforme al Art. 20| de la Ley Orgánica, establece las atribuciones del Alcaldes y principalmente para esta designación del Agente Municipal, se debe de tener presente el Inc. 1°) al establecer que es atribución del alcalde el de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos. Así mismo el Inc. 34 establece sobre: Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal. En este caso los vecinos del Anexo de Challaguaya son parte del Distrito de Ticaco y procedieron a elegir a su Autoridad Agente Municipal con la presencia del Alcalde del Distrito don Fredy Leoncio Arcaya Canqui..

Que, estando a las disposiciones contenidas en el Art. 84 de la Ley N° 27972; así como en la Constitución Política del Perú;



Recibido
18-enero 2025
17:39 P.M.

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO
OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA
CORREO: ticacomuni@gmail.com TELEFONO: 052 - 281197



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a don OSWALDO CALIZAYA FLOR – AGENTE MUNICIPAL del ANEXO DE CHALLAGUAYA, Identificado con DNI N° 00675044, comprendido en el Distrito de Ticaco para el periodo 2025 – 2026; debiendo de reconocérsele como tal y guardándole las debidas consideraciones y Preeminencias del cargo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Agente Municipal designada deberá asumir su cargo y coordinar con la Alcaldía de la Municipalidad del Distrito de Ticaco; conservar y velar por el bienestar del patrimonio que existe en el Anexo de Challaguaya.

ARTICULO TERCERO: DISPONER en conocimiento del Gerente Municipal y de la Gerencia de Servicios Sociales y Gestión Ambiental; para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento de la Agente Municipal designada, Gerente Municipal y de la Gerencia de Servicios Sociales y Gestión Ambiental; para los fines del caso.

REGISTRESE COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TICACO
Fredy Leoncio Arcaya Canqui
FREDY LEONCIO ARCAJA CANQUI
ALCALDE